

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

13455 *Nombramiento de personal eventual, arquitecto*

En cumplimiento de las disposiciones vigentes a continuación se hace pública la resolución que, en fecha de 25 de agosto de 2015, ha dictado el Sr. Alcalde relativa al nombramiento de personal eventual:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 810.- Vista la existencia en la plantilla de personal vigente del Ayuntamiento de Pollença de una plaza de personal eventual, arquitecto.

Considerando lo establecido en el artículo 104.bis de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, respecto al número y a la necesidad de publicar semestralmente en la sede electrónica municipal y BOIB el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual, y a la obligación de información al Pleno del cumplimiento del artículo 104.bis, que prevé en su apartado 4º:

“El personal eventual.. tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Sólo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.”

Vista la Memoria justificativa de la excepcional necesidad de asignación al Área de Administración Especial de Urbanismo de un técnico arquitecto superior como personal eventual, de fecha 28 de julio de 2015, que señala entre otros:

“Extrapolando ya lo que hay que entender por excepcional cuando se trata de justificar el nombramiento de personal eventual en la esfera de las Entidades Locales, sobre la base de que el Área de Administración Especial de Urbanismo del Ayuntamiento de Pollença ha pasado de tener tres técnicos arquitectos desarrollando las tareas que le son propias, a no tener ninguno, con las consecuencias inherentes que eso comporta para el ejercicio de las funciones propias del área y el desarrollo de las competencias inherentes en términos razonables de eficacia, y ello a pesar de la reestructuración y redistribución de tareas entre el resto de integrantes de los ss.tt.mm. adoptada de manera urgente por parte del regidor delegado responsable, por el conjunto de todo ello entendemos que concurren las circunstancias excepcionales que legitiman y amparan la designación de un arquitecto superior, personal eventual, que contribuya a reforzar la eficacia y diligencia de los servicios propios del área.”

Visto el artículo 176 del TRRL, el personal eventual podrá ocupar puestos de trabajo directivos.

Visto el artículo 41.14.c) y d) del ROF que prevé que es competencia de la alcaldía nombrar al personal eventual, personal que podrá ser cesado de la misma manera sin indemnizaciones.

En virtud de las atribuciones que me otorga la normativa vigente, he resuelto:

Primero.- Nombrar al Sr. Xavier Oliver Simarro funcionario eventual, arquitecto superior, del Ayuntamiento de Pollença, con efectos de día 26 de agosto de 2015.

Segundo.- Asignarle las funciones de asesoramiento a la alcaldía en materia urbanística, con una dedicación de 18 horas semanales.

Tercero.- Fijar unas retribuciones de 1.601,40 € mensuales, en catorce pagas.

Cuarto.- Dar cuenta de esta resolución en el próximo Pleno.

Quinto.- Publicar esta resolución en el BOIB para general conocimiento.

Sexto.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

Séptimo.- Trasladar esta resolución al departamento de Personal y al Área de Urbanismo, a los efectos correspondientes.”





Lo que se hace público para general conocimiento.

Pollença, a 25 de agosto de 2015

EL ALCALDE
Miquel Àngel March Cerdà

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/131/929453>

